CONTRATO Nº 89 /13

Entre el ***Ministerio de la Defensa Publica****, con* ***RUC N° 80070094 – 5****, domiciliada en la calle Mariano R. Alonso y Testanova, Palacio de Justicia de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por la Defensora General,* ***Abog. Noyme Yore Ismael****, con cédula de identidad Nº 251.422, denominado en adelante el* ***CONTRATANTE****, por una parte, y por la otra, la firma* ***GARDEN AUTOMOTORES S.A.*** *con* ***RUC Nº 80024576-8****, domiciliada en la Av. Rca. Argentina esq. Isaac Kostianosky – Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por su Representante Legal la* ***Sra. Lizzie Silvana Arias Quiñonez,*** *con* ***Cédula de Identidad Nº 1.389.184****, denominada en adelante el* ***CONTRATISTA,*** *convienen en celebrar el presente contrato referente al Llamado a Licitación Pública Nacional Subasta a la Baja Electrónica* ***Nº 09 /2.013 "Adquisición de Camionetas y Vehículos" ID Nº 263.350****, y que se regirá de acuerdo a las siguientes condiciones:*

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la ***CONTRATANTE*** *y el* ***CONTRATISTA****, con relación al suministro de los bienes/servicios adjudicados, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACIÓN y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativa a la materia.----------*

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato están

Garden Automotores S.A.

previstos en el Sub Grupo del Gasto 530 "Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General", FF 10 "Recursos del Tesoro" del Presupuesto General de la Nación para Ejercicio Fiscal 2.013.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2.013	2	001	00	00	530	10	1	99	6.897.500.000

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID ***Nº 263.350.****---*

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

4.1. El presente contrato es resultado del procedimiento a ***Licitación Pública Nacional Subasta a la Baja Electrónica N° 09/2.013*** *para* ***"Adquisición de Camionetas y Vehículos" – ID Nº 263.350****, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Publica, y Adjudicada según Resolución de Adjudicación N° 1.387/2.013 de fecha 4 de noviembre de 2.013.----*

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Lista de bienes adjudicados conforme a la ***PLANILLA DE ADJUDICACIÓN***

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien*	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1-	*25101507-002*	*Camioneta*	***KIA***	***COREA***	Unidad	Unidad	31	**222.500.000**	**6.897.500.000**
							****Precio Total:**		Gs. 6.897.500.000

Precio Total: Guaraníes Seis mil ochocientos noventa y siete millones quinientos mil----------

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo, hasta el 31 de diciembre del 2.013.--

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Garden Automotores S.A.

2. Plan de Entregas

Ítem		*Cantidad*	*Unidad de medida*	*Lugar de entrega de los Bienes*	*Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes*
1	Camioneta	31	Unidad	*Deposito del Ministerio de la Defensa Pública, Calle De la Gerenza Nº 2146 entre Comandante Gamarra y Doctor Gracia.*	*90 días corridos a partir de la firma de contrato*

***CLÁUSULA OCTAVA*: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).**

8.1. El suministro de los bienes adjudicados deberán ser entregados 90 días a partir de la firma de Contrato.

8.2. La administración del contrato estará a cargo del Sr. Adolfo Palacios - Jefe de Transporte.---------

***CLÁUSULA NOVENA*: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).**

*9.1 El **CONTRATISTA** presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del Contrato, extendida a la orden del Ministerio de la Defensa Publica y por un plazo que exceda en 30 días la vigencia del presente contrato. La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción del **CONTRATANTE** dentro del mencionado plazo.*

*A tal efecto, deberá presentar al **CONTRATANTE** la garantía bajo alguna de las siguientes formas (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.*

*La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **CONTRATISTA** conforme a la ley y al contrato.*

*La garantía de cumplimiento de contrato será liberada por el **CONTRATANTE** y devuelta al **CONTRATISTA** a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.----------*

Garden Automotores S.A.

CLAUSULA DÉCIMA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Item 1 – Camioneta	
Características	***Especificaciones Técnicas***
Cantidad	*31*
Marca (Especificar)	*KIA SORENTO*
Modelo(Especificar)	*2013como mínimo, 0km*
Características Mecánicas	*- Tipo diesel de 4 cilindros* *- Combustible diesel.* *- Potencia de 180 HP como mínimo* *- Cuatro cilindros en línea.* *- Inyección de Combustible Directa Common Rail.* *- Cilindrada de 2200 cc como mínimo*
Caja de velocidades	*-Con transmisión automática, de cinco velocidades de avance y una de retroceso*
Dirección	*-Hidráulica*
Frenos	*-A Disco en las cuatro ruedas con ABS como mínimo*
Tracción	*- Posee tracción en las 4 ruedas.*
Características Físicas	*- Longitud total(mínimo): 4600 mm* *- Ancho total(mínimo): 1.800mm* *- Altura total(mínimo): 1.700 mm* *- Peso bruto total(mínimo): 2.150 Kg.*
Cabina	*- La Camioneta Cerrada, con amplio espacio interior con tercera hilera de asiento como mínimo con su equipamiento de seguridad correspondiente.*
Calefacción	*- Está provisto de calefactor para la cabina, original de fábrica. Con control climático como mínimo*
Aire Acondicionado	*- Está provisto de aire acondicionado, original de fábrica. Con control climático como mínimo*
Pintura	*-Color Gris*
Inscripción en los vehículos	*-Deberán pintarse LOGOTIPOS en las puertas delanteras y la inscripción uso oficial exclusivo, RASP N° Y N° vehículo.*
Llantas y Neumáticos	*- Originales de Fabrica de Aro 17", ideal para caminos bruscos y Terraplenados, como también para rutas de larga distancia.* *- Equipado con neumáticos radiales R17 como mínimo*
Asientos	*- Delanteros independientes y regulables, y un asiento enterizo para el trasero, contando con sus respectivas apoya cabezas, fijados a la estructura de los asientos. Forros de los asientos tipo cuero como mínimo*
Tablero	*- Velocímetro en kilómetros / hora.* *- Totalizador de kilometraje.* *- Indicador de carga del alternador.* *- Indicador de nivel de depósito de combustible.* *- Indicador de presión de lubricación del motor.* *- Indicador de nivel de temperatura del motor.*

rden Automotores S.A.

Luces	*- xenón* *- Faros antiniebla* *- Intermitente de estacionamiento.* *- Señalización de cambio de dirección (delantera y trasera)* *- De freno* *- De chapa* *- De marcha atrás.*
Puertas	*- Dispone de cuatro puertas laterales, con cerraduras; y una puerta trasera las Delanteras poseen cerraduras con llave para su bloqueo y desbloqueo desde el exterior. Levanta vidrios eléctricos.*
Vidrios	*Deberán contar con polarizados nivel medio*
Herramientas	*- Para cambio de ruedas.* *- Elevador (gato) de acción hidráulica* *- Para reparaciones de emergencia consistente en llaves mixtas 8 – 10 y 12 – 14, destornillador Philips, plano y pinza universal.*
Accesorios	*- Dos espejos retrovisores externos con señaleros* *- Un espejo retrovisor interno.* *- Dos viseras para sol.* *- Equipo eléctrico limpia parabrisas.* *- Surtidor de limpia parabrisas.* *- Levanta vidrios eléctricos* *- Bocina.* *- Una llanta con neumático de repuesto.* *- Extintor contra incendios.* *- Dos balizas portátiles.* *- Cinto de seguridad delantero y trasero.* *- Plug para encendedor.* *- Equipo de radio AM/FM y CD/MP3/AUX/USB* *- Alfombra de Goma* *- Doble Airbag frontal* *- Sensor de estacionamiento.* *- Techo con vista panorámica opcional.*
Mantenimiento y Stock de Repuestos	*- Deberá existir en Asunción y otras ciudades del interior del país, un taller de reparaciones* *- especializadas en la marca del vehículo ofertado, con certificado de autorización del representante de la marca* *- Mantenimiento de rutina, por un año o 100.000 kilómetros, lo que ocurra primero, que deberá incluir los diferentes tipos de aceites, filtros y mano de obra.* *- Se debe demostrar con un certificado emitido por la fábrica proveedora, de no ser el oferente el fabricante de los mismos, que asegure la existencia de repuestos originales, de la marca del vehículo ofertado, por un periodo no menor de 10 años.* *- Debe adjuntarse un manual de uso y mantenimiento con especificaciones precisas para el ablande del motor del vehículo ofertado.*
Servicios	*- Incluir en la oferta los gastos de transferencia, IVA y otros impuestos e inscripción en el Registro del Automotor (RUA)* *- Todos los vehículos deberán contar con una garantía de fábrica mínima de 60 meses o 100.000 kilómetros, lo que ocurra primero, contados desde la recepción final de las camionetas*

Garden Automotores S.A.

Seguro	*- El oferente deberá incluir en su oferta el costo de un seguro del vehículo, contra todo riesgo desde la fecha de entrega del vehículo por un periodo de 12 meses, por el valor ofertado del vehículo, a ser contratada con alguna compañía aseguradora, reconocida por la Superintendencia de Seguros del BCP y deberá contener, como mínimo las siguientes prestaciones:* *Capital asegurado: por el Monto ofertado del vehículo en guaraníes* *Plazo de vigencia del seguro: 12 meses a partir de la entrega del vehículo* *Daños Materiales del Vehículo asegurado: 100% de cobertura* *Pérdida total por accidentes o incendio: 100% según el valor del mercado* *Responsabilidad Civil* *Lesiones Corporales a terceros: Gs. 40.000.000.-* *Daños Materiales a cosas de terceros: Gs. 20.000.000.-* *Ocupantes del Vehículo* *Muerte e Invalidez: Gs. 20.000.000.- por persona* *Gastos Médicos: Gs. 3.000.000.- por persona* *Beneficios Adicionales* *Asistencia mecánica, Servicio de Grúa, Servicio de Ambulancias las 24 hs.*

***CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA*: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).**

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:

Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;

Por mutuo acuerdo de las partes;

Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;

Por decisión unilateral del CONTRATANTE, en caso de incumplimiento del CONTRATISTA;

Por muerte del CONTRATISTA, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

POR MUTUO ACUERDO

El contrato terminará por mutuo acuerdo entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor del CONTRATANTE o del

Garden Automotores S.A.

CONTRATISTA. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

RESCISIÓN DE CONTRATO

El CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:

Por incumplimiento del CONTRATISTA;

Por quiebra o insolvencia del CONTRATISTA;

Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;

Por suspensión de los trabajos, imputable al CONTRATISTA, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

Por fraude o colusión debidamente comprobado del CONTRATISTA desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;

Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley; y

En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

El CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los trabajos, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del CONTRATISTA

El Proceso de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

Se iniciará de a partir de que al CONTRATISTA le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y

La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al CONTRATISTA dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a).

TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATANTE

El CONTRATISTA podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables al Comprador:

Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendario;

Por la suspensión de los trabajos por más de sesenta días calendario, dispuesto por el CONTRATANTE, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y

Cuando los diseños definitivos seas técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquel en que el CONTRATISTA lo hubiere hecho del conocimiento del CONTRATANTE.----------

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).

12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se

Garden Automotores S.A.

dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el Reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. ---------

***CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA:* MULTAS (Art. 37 i, Ley 2051)**

El valor de la será: Si el ***CONTRATISTA*** *no diere cumplimiento a la entrega del Suministro en los plazos estipulados en la clausura séptima y sus eventuales prorrogas salvo casos fortuitos o fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Suministro en demora, por cada ítem de atraso. El monto total de la multa esta limitado hasta un máximo del cinco por ciento (5%) sobre el valor total del Contrato.*

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo ***asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.***----------

arden Automotores S.A.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: LEYES Y REGLAMENTOS

*El **CONTRATISTA** deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra manera afecten la entrega de los trabajos, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.*

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 22 días del mes noviembre de 2.013.----------

Garden Automotores S.A.

Sra. Lizzie Silvana Arias Quiñonez
Garden Automotores S.A.
CONTRATISTA

Garden Automotores S.A.

Abog. Noyme Yore Ismael
Defensora General
CONTRATANTE